

 BOMBEROS CUENCA	Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca	V 1.0
	USSO – OPERACIONES	
Doc. N° BCBVC-SSO-2019-003	Aplicación de normas técnicas en las adquisiciones de vehículos	

Señor Teniente Coronel
 Patricio Lucero Orellana
**JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE
 BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA**
 En su despacho.



De nuestra consideración:

1. TÉCNICOS RESPONSABLES

Nombre Apellido:	Función:
Ing. Ind. Sub Ofc (B) Javier Guamán Yunga	Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional
Abg. Cptn. (B) Sixto Heras Abril	Supervisor de Operaciones
Ing. Com. Bolívar Vargas Pinos	Jefe de Contratación Pública
Fecha: 05 de Julio del 2019	

2. BASE LEGAL y ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador CRE, en su artículo 264 expresa en su parte pertinente: *"...Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:(...) 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios..."*, así mismo el artículo 389 *Ibidem* expresa: *"...El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional..."* y el artículo 390 *Ibidem* manda: *"...Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad..."*

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca BCBVC, es una institución pública de la República del Ecuador, cuya jurisdicción, competencias técnicas y operativas se encuentran debidamente establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOPE, particularmente en sus artículos: *"...Art. 2.- Ámbito.-Las disposiciones de este Código son de aplicación en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades:*

(...) 5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: (...) c) Cuerpos de Bomberos..."; "...Art. 3.- Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público.- Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias..."; "...Art. 218.- Naturaleza.- Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado. Las entidades que regula este libro son de carácter operativo, civil, jerarquizado, disciplinado, técnico, especializado y uniformado. Estas entidades realizan una labor complementaria a la seguridad integral que brinda el Estado a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su gestión debe articularse a las políticas del Plan Nacional de Seguridad Integral..."; "...Art. 237.- Del Equipamiento.- El equipamiento necesario para la adecuada realización de las actividades propias de las y los servidores, será provisto por cada entidad, considerando estándares de seguridad, necesidad del puesto y nivel de riesgo de acuerdo al Reglamento Institucional..."; "...Art. 274.- Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos..."; "...Art. 276.- Funciones.- Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente

 BOMBEROS CUENCA	Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca	V 1.0
	USSO – OPERACIONES	
Doc. N° BCBVC-SSO-2019-003	Aplicación de normas técnicas en las adquisiciones de vehículos	

en el ámbito de sus competencias...”; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos, dentro de su parte pertinente: “...La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos...”; y, en la Ordenanza de adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y funcionamiento del BCBVC, en su artículo 3: “...OBJETO.- El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es un órgano técnico, cuyo objeto será la prevención, protección, socorro, extinción de incendios, a defender a los seres vivos, priorizando a las personas y propiedades inmobiliarias existentes en el cantón Cuenca, contra el fuego, al rescate y salvamento, a la atención pre-hospitalaria en caso de emergencias, al socorro en catástrofes o siniestros así como a la capacitación a la ciudadanía para prevenir los flagelos, rigiéndose en lo aplicable por la disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios, su Reglamento y la presente Ordenanza. Su competencia se extenderá a todo el territorio del cantón Cuenca y podrá prestar colaboración a los Cuerpos de Bomberos a nivel local, nacional e internacional...”.

En función de las competencias institucionales, es deber incondicional de la administración de ésta Institución, el mantener los Recursos y Capacidades idóneos, sobre todo en el escenario claro de que el campo de acción territorial del BCBVC sobrepasa el cantón Cuenca, debido a las bajas capacidades y limitado recursos de los cuerpos de bomberos de los cantones aledaños; así las actividades se central en la capacitación especializada y entrenamiento de sus colaboradores e invirtiendo en Maquinaria, Vehículos, Equipos, Herramientas y Accesorios, especializados y homologados técnicamente para el desenvolvimiento y operación en el control de eventos adversos.

En función de la especialización y homologación a la que responde las Actividades Bomberiles a nivel mundial, la Maquinaria, Vehículos, Equipos, Herramientas y Accesorios, deben cumplir Normas Técnicas de Construcción (en su fabricación), Seguridad (para su operación) y de Calidad (en su rendimiento), todo esto muy bien referenciado dentro de las normativas internacionales, ya que la actividad de los bomberos cumple en primer lugar tiempos de respuesta mínimos, tiempos de operación óptimos y sobre todo refieren el salvar vidas en riesgo en función de minimizar la exposición de la vida del operador.

Así, en el año 2018 el BCBVC ha planificado la compra de Vehículos de Ataque y Abastecimiento (En Extinción de Incendios), siendo por su definición estos vehículos, los que forman la respuesta complementaria, cuya explicación es la siguiente: “Recibida la alerta y emitida la alarma de un

www.bomberos.gob.ec

Dir. Miguel Heredia y Rafael María Arizaga.

Tel: 07 4078604 EXT. 756

E-mail: jguaman@bomberos.gob.ec

Incendio de cualquier tipo el primer recurso en movilizarse es un vehículo de primera respuesta el mismo que porta bomba de alta presión con un suministro de agua de entre 500 galones, camión que debe ser versátil en carretera en post de optimizar el tiempo de respuesta, acto seguido debe desplazarse un vehículo de abastecimiento de más de 1000 galones de agua, el mismo que servirá de abasto al vehículo de primera respuesta a través de una conexión en serie o paralelo (flujo de agua presurizada)".

Estos camiones requeridos, al ser camiones que deben transportar carga pesada de fluido (agua) en condiciones de emergencia, deben cumplir con especificaciones técnicas certificadas, de todos sus componentes, así como de su procesos de fabricación, ya que tanto los recursos (vehículo y equipamiento), así como los bomberos a bordo, están expuestos a un alto nivel de riesgo al tener que arribar en el menor tiempo posible cumpliendo todas protocolos de seguridad al lugar del siniestro, teniendo que además contar con una operación 100% eficiente al momento de combatir un flajelo, por ello el proceso de construcción de estos vehículos, la instalación y acoplamiento de la maquinaria (Motobomba con su conexión al PAR de motor y Tanque) y equipamiento especial y la incorporación de herramientas, accesorios y elementos de seguridad (que tienen que estar debidamente ubicados con los mecanismos de sujeción correctos y en lugares que favorezcan la ergonomía, en relación a la antropometría humana particular de cada espacio del globo terráqueo), no solo merecen la aplicación de una norma técnica nacional, internacional acogida por la nacional o simplemente internacional ante la ausencia de las anteriores, sino por el contrario, el cumplimiento de dichas normas debe ser certificado por Instituciones Competentes Técnica y Legalmente, para realizar las pruebas e inspecciones pertinentes que reflejen el cumplimiento total de la normativa y con ello aseguren la efectividad de la aplicación de dicha normativa en pro de la seguridad de movilización y operación de los Vehículos de Aplicación Especial.

En función de lo expuesto, para la adquisición de estos camiones se ha realizado en cumplimiento de todo el trámite procesal establecido en la LOSNCP, su Reglamento general y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, habiendo llegado a obtenerse el certificado de no producción nacional No. CPN-26280-2018 de fecha 12/11/2018, la autorización del SERCOP N° AUT-SERCOP-6387, mediante oficio SERCOP-DCPN-2018-1929-O de fecha 14 de Diciembre del 2018, y en función de esta documentación con los términos de tramitología del Ente Rector de la Contratación Pública, se ha alcanzado en función de sus disposiciones a publicar dos Subastas Inversa Electrónicas SIE-BCBVC-2019-002 desde el 26 de marzo de 2019 y SIE-BCBVC-2019-008 desde el 21 de junio de 2019, habiéndose identificado en todos estos procedimientos transparentes y de acceso total a los proveedores nacionales, que no hay capacidad dentro del mercado nacional para la fabricación u oferta de los vehículos especiales que cumpla con los requerimientos de cumplimiento y certificación de la normativa técnica necesaria para la operatividad y seguridad de las acciones bomberiles, normativa que ha sido invocada en los estudios completos preparatorios, así como en los pliegos procesales.

Por otro lado y en función de las competencias de atención pre hospitalaria, en el año 2018 se planificó la adquisición de ambulancias 4x2 para responder a eventos adversos dentro de la urbe, estos vehículos también de aplicación especial, cuya operación se utiliza para traslado en condiciones

 BOMBEROS CUENCA	Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca	V 1.0
	USSO – OPERACIONES	
Doc. N° BCBVC-SSO-2019-003	Aplicación de normas técnicas en las adquisiciones de vehículos	

de emergencia, de los recursos (vehículo y equipamiento), así como los bomberos médicos y paramédicos a bordo, hacia el lugar en donde se encuentra el paciente que requiere atención, exponiendo los recursos y capacidades a un alto nivel de riesgo al tener que arribar en el menor tiempo posible, cumpliendo los protocolos de seguridad y así mismo debiendo contar con una operación 100% eficiente al momento de brindar la atención complementaria de salud, para estabilización que habilite el traslado hacia la Unidad Médica de Emergencia más cercana, acción que de igual manera somete al riesgo de traslado inmediato, incluyendo al paciente trasladado, por ello estas unidades deben cumplir con especificaciones técnicas certificadas, de todos sus componentes, así como de su procesos de fabricación, por ello el proceso de construcción de estos vehículos, la instalación y acoplamiento del equipamiento especial (Sistemas de sostenimiento vital humano) y la incorporación de herramientas, accesorios y elementos de seguridad (que tienen que estar debidamente ubicados con los mecanismos de sujeción correctos y en lugares que favorezcan la ergonomía humana, en relación a la antropometría humana particular de cada espacio del globo terráqueo), no solo merecen la aplicación de una norma técnica nacional, internacional acogida por la nacional o simplemente internacional ante la ausencia de las anteriores, sino por el contrario, el cumplimiento de dichas normas debe ser certificado por Instituciones Competentes Técnica y Legalmente, para realizar las pruebas e inspecciones pertinentes que reflejen el cumplimiento total de la normativa y con ello aseguren la efectividad de la aplicación de dicha normativa en pro de la seguridad de movilización y operación de los Vehículos de Aplicación Especial.

En función de lo expuesto, para la adquisición de estas ambulancias se ha realizado en cumplimiento de todo el trámite procesal establecido en la LOSNCP, su Reglamento general y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, habiendo llegado a obtenerse el certificado de no producción nacional No. CPN-28448-2019 de fecha 14/05/2019, la autorización del SERCOP N° AUT-SERCOP-6604, mediante oficio SERCOP-DCPN-2019-0772-O de fecha 03 de Junio del 2019, y en función de esta documentación con los términos de tramitología del Ente Rector de la Contratación Pública, se ha alcanzado en función de sus disposiciones a publicar una Subasta Inversa Electrónica SIE-BCBVC-2019-010 desde el 10 de Junio de 2019, habiéndose identificado en estos procedimientos transparentes y de acceso total a los proveedores nacionales, que no hay capacidad dentro del mercado nacional para la fabricación u oferta de los vehículos especiales que cumpla con los requerimientos de cumplimiento y certificación de la normativa técnica necesaria para la operatividad y seguridad de las acciones bomberiles, normativa que ha sido invocada en los estudios completos preparatorios, así como en los pliegos procesales.

3. ALCANCE

Dentro de las competencias de los de departamento de Seguridad & Salud Ocupacional y Operaciones, están “La óptima capacidad de respuesta a eventos adversos” y en su operación “la

www.bomberos.gob.ec

Dir. Miguel Heredia y Rafael María Arizaga.

Tel: 07 4078604 EXT. 756

E-mail: jguaman@bomberos.gob.ec



prevención de riesgos laborales”, en busca de la seguridad de la colectividad y sus bienes ante eventos adversos, esto con el equipamiento tecnológico adecuado para una respuesta eficiente y eficaz, así como el control y minimización de factores de riesgo a los cuales está expuesto el personal de la institución, con el afán de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En función de lo expuesto se realizará un análisis sobre la importancia del cumplimiento y por supuesto la certificación de cumplimiento de la normativa técnica que regula los protocolos, actividades y tareas bomberiles en el ámbito del equipamiento, sobre todo dirigido hacia las normas que regulan la construcción, seguridad y técnica en operación de los vehículos de aplicación especial; análisis que demostrará además la obligatoriedad de su aplicación para la adquisición, en cumplimiento de las competencias de la Unidad de Contratación Pública, sobre velar el total cumplimiento y aplicación de la normativa vigente.

4. OBJETIVOS

- a) Garantizar la idoneidad de las operaciones de vehículos contra incendios y ambulancias
- b) Generar ambientes de trabajo seguros
- c) Evitar accidentes con consecuencias mayores

5. ANÁLISIS TÉCNICO-LEGAL

¿Qué es NORMA TÉCNICA?

Es un documento de aplicación que contiene especificaciones técnicas basadas en los resultados de la experiencia y del desarrollo tecnológico. Es fruto del consenso entre todas las partes interesadas e involucradas en la actividad objeto de la misma, incluidas las Administraciones Públicas competentes, y debe ser aprobada por un organismo de normalización.



Normas Nacionales Netamente .- Son las normas que se elaboran en el seno del OAE Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, como Ente Rector de la Normalización dentro de la República del Ecuador, dentro de sus comités técnicos de normalización.

Normas Internacionales.- Son aquellas elaboradas por un organismo internacional de normalización ejemplo: ISO, IEC o ITU, las cuales pueden ser acogidas por la República del Ecuador de acuerdo a necesidades de normalización propias y esto a través del Ente Rector INEN, que cuenta con un catalogo extenso de normas con soluciones eficientes que están al alcance de todos.

Del Organismo de Acreditación Ecuatoriano.

 BOMBEROS CUENCA	Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca	V 1.0
	USSO – OPERACIONES	
Doc. N° BCBVC-SSO-2019-003	Aplicación de normas técnicas en las adquisiciones de vehículos	

Órgano oficial en materia de acreditación a la que como una entidad técnica le corresponde según el Art. 21 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, promover la acreditación de evaluación de la conformidad en todos los ámbitos científicos y tecnológicos y difundir las ventajas y utilidades de la acreditación a nivel nacional.

La acreditación es la herramienta establecida a escala internacional para generar confianza sobre la correcta ejecución de un determinado tipo de actividades denominadas actividades de evaluación de la conformidad y que incluyen actividades de ensayo, calibración, inspección, certificación o verificación, entre otras. En general, cualquier actividad que tenga por objeto evaluar si un producto, servicio, sistema, instalación, etc., es conforme con ciertos requisitos puede estar sujeta a acreditación. Dichos requisitos pueden estar establecidos en la legislación y tener, por tanto, carácter reglamentario, o estar especificados en normas, especificaciones u otros documentos de carácter voluntario por los fabricantes u elaboradores.

Con respecto al tema, la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, manifiesta: “...Art. 29.- La reglamentación técnica comprende la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos necesarios para precautelar los objetivos relacionados con la seguridad, la salud de la vida humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente y la protección del consumidor contra prácticas engañosas...”; “...Art. 30.- La elaboración y adopción de reglamentos técnicos es aplicable respecto de bienes y servicios, así como de los procesos relacionados con la fabricación de productos, nacionales o importados, incluyendo las medidas sanitarias, fitosanitarias e ictiosanitarias que les sean aplicables. Los reglamentos técnicos se regirán por los principios de trato nacional, no discriminación, equivalencia y transparencia, establecidos en los tratados, convenios y acuerdos internacionales vigentes en el país. Los reglamentos técnicos para lograr el cumplimiento de los objetivos legítimos nacionales, serán definidos exclusivamente en función de las propiedades de uso, empleo y desempeño de los productos y servicios a que hacen referencia y no respecto de sus características descriptivas o de diseño. Los reglamentos técnicos estarán de acuerdo con los intereses de la economía nacional, el nivel existente de desarrollo de la ciencia y tecnología así como las particularidades climáticas y geográficas del país...”; “...Art. 31.- Previamente a la comercialización de productos nacionales e importados sujetos a reglamentación técnica, deberá demostrarse su cumplimiento a través del certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado en el país, o por aquellos que se hayan emitido en relación a los acuerdos vigentes de reconocimiento mutuo con el país. En las compras y adquisiciones de bienes y servicios de los organismos del sector público, incluyendo las entidades autónomas, deberá demostrarse el cumplimiento de la calidad de dichos bienes y servicios con los reglamentos técnicos pertinentes mediante un certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado o designado en el país. Los jefes de compras y adquisiciones, los fiscalizadores y los directores de las

www.bomberos.gob.ec

Dir. Miguel Heredia y Rafael María Arizaga.

Tel: 07 4078604 EXT. 756

E-mail: jguaman@bomberos.gob.ec



áreas financieras de las entidades públicas serán responsables directos en caso de incumplimiento de lo establecido en el inciso inmediato anterior. Los productos que cuenten con sello de calidad del INEN, no están sujetos al requisito de certificado de conformidad para su comercialización. La forma y periodicidad con la que deberá demostrarse la conformidad, será la misma para productos nacionales e importados, a través del reglamento...”.

Según Art. 33 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, la certificación de la conformidad tiene, entre otros, los siguientes objetivos: a) Certificar que un producto o servicio, un proceso o método de producción, de almacenamiento, operación o utilización de un producto o servicio, cumple con los requisitos de un reglamento técnico; d) Permitir que los certificados puedan exhibir marcas de conformidad o sellos de calidad, de acuerdo con las reglas y procedimientos aplicables a la certificación; y, e) Prohibir que productos o servicios sean marcados o etiquetados con logos, sellos de calidad o marcas de conformidad, si no se ha demostrado que cumplen con los requisitos establecidos en los reglamentos técnicos.

LA REFERENCIA A NORMAS TÉCNICAS EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GARANTIZA:

- El respeto a la prescripción técnica que sobre el objeto requerido ha sido previamente elaborada mediante el consenso y participación de las partes interesada y que ha alcanzado el reconocimiento y establecimiento como Norma Técnica, dentro del ámbito y jurisdicción que establezca su acogimiento por parte del Ente Competente.
- El acceso en condiciones de igualdad (Bienes y/o Servicios Normalizados), de conformidad con la Norma Técnica desarrollada o acogida por el Ente Rector de la Normalización Nacional, las Características Técnicas desarrolladas o acogidas por el Ente Rector de la Contratación Pública nacional o a falta de las anteriores la Norma Técnica Internacional competente y acogida por la especificidad requerida en la actividad realizada por la Entidad Contratante.
- El respeto a los principios de Transparencia y Publicidad dentro de la Contratación Pública, dado que se referencia los requisitos constantes en documentos disponibles al público.
- Que no se imponen barreras al comercio ni obstáculos injustificados.

¿CÓMO SE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA?

Una vez seleccionada y citada adecuadamente la norma técnica, cabe preguntarse de qué modo va a exigirse o a verificarse el cumplimiento de la misma. En un elevado número de casos, el órgano contratante necesitará una demostración del cumplimiento de la norma establecida y es aquí donde los organismos de evaluación de la conformidad (OAE) son una inestimable ayuda. La evaluación de la conformidad, que generalmente inspira más confianza, es la conocida como evaluación por tercera parte, esto es certificación, ensayo o inspección realizados por un organismo independiente.

LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Los requisitos cuyo cumplimiento evalúan los organismos de evaluación de la conformidad (OAE) pueden estar establecidos por ley y tener, por tanto, carácter reglamentario o estar especificados en normas, especificaciones u otros documentos de carácter voluntario. Actividades tales como los

 BOMBEROS CUENCA	Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca	V 1.0
	USSO – OPERACIONES	
Doc. N° BCBVC-SSO-2019-003	Aplicación de normas técnicas en las adquisiciones de vehículos	

ensayos de cualquier tipo (agua, atmósfera, alimentos, productos de construcción, ruido, etc.), la inspección de instalaciones o medioambiental y la certificación de sistemas de gestión (ISO 9001, ISO 14001, etc.) son algunos ejemplos.

AL RESPECTO LA NORMATIVA LEGAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTABLECE EN SUS ARTICULADOS

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, en sus disposiciones transitorias incorporadas mediante Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP: *“...PRIMERA.- Los bienes y servicios que se comercialicen en el mercado público serán normalizados por la entidad competente encargada de la normalización, en su falta, los responsables de establecer transitoriamente los lineamientos y parámetros que deberán ser observados en el proceso de contratación, son el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las entidades contratantes, en el orden indicado y de manera excluyente...”*;

Reglamento General de la LOSNCP *“...Art. 42.- Bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.*

La Ley y este Reglamento General utilizan de forma indistinta las palabras “homologados”, “estandarizados”, “normalizados”, “categorizados” o “catalogados”, para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante; y, en el caso de los bienes o servicios incluidos en el Catálogo Electrónico, para referirse a aquellos bienes o servicios, sobre los cuales el INCOP celebró los correspondientes convenios marco. La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que para el efecto, observará, de existir, la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto del procedimiento...”;

¿CÓMO APOYA LA ACREDITACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?

La acreditación está cada vez más reconocida como una valiosa herramienta para las diferentes administraciones públicas ya que ofrece tanto una alternativa a la regulación, como una herramienta para facilitarla y simplificarla. Por este motivo, está siendo ya utilizada por los diferentes gobiernos de todo el mundo, para ayudar a cumplir con sus obligaciones en ámbitos tan diversos como la salud, la seguridad alimentaria, el suministro de energía, la protección del medio ambiente y la seguridad personal.

6. ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS DEL BCBVC SOBRE VEHÍCULOS DE APLICACIÓN ESPECIAL, PENDIENTES DE ALCANZAR SU CONTRATACIÓN

www.bomberos.gob.ec

Dir. Miguel Heredia y Rafael María Arizaga.

Tel: 07 4078604 EXT. 756

E-mail: jguaman@bomberos.gob.ec



ANÁLISIS DEL PROCESO DE CAMIONES DE ATAQUE Y ABASTECIMIENTO

El BCBVC en el año 2018 inicio el proyecto para la adquisición de Camiones de Ataque y Abastecimiento en operaciones de Control de Incendios, fecha de inicio de elaboración de los estudios completos: 25/04/2018 - fecha de finalización:13/07/2018 - Responsables: Sub Tnte Darío Vimos y Cap. Sixto Heras; emisión de la certificación presupuestaria: 16/07/2018.

Inicio del primer procedimiento de Verificación de Producción Nacional (PN-BCBVC-2018-03): 18/07/2018, resolución de evaluación de manifestación de interés: 26/07/2018, certificado de NO producción nacional: No.- CPN-25618-2018 del 26/07/2019; se generó Oficio PJ-EXT-420-2018-JPLO de fecha 27 de Julio del 2018 solicitando al Ente rector de la contratación la autorización de compra o importación de los bienes parte de la producción nacional realizada, y se envía al SERCOP el 30/07/2018; con fecha 20/08/2018 mediante Oficio No. SERCOP-DCPN-2018-1122-O se recepta oficio del SERCOP indicándose en su parte referente ..." no se podrá hacer referencias a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores" por lo cual el ente rector de la contratación pública procede a negar el certificado de producción nacional PN-BCBVC-2018-03.

Se prepara nuevamente los estudios por parte del Área Requirente: Fecha de proyecto: 19/10/2018; inicio del segundo proceso de producción nacional (PN-BCBVC-2018-05): 29/10/2018; con resolución PJ-2018-0207 del 31/10/2018 se procede a declarar desierto el proceso de producción nacional.

Inicio del tercer proceso de verificación de producción nacional PN-BCBVC-2018-06: 05/11/2018; obtención de certificado de NO producción Nacional: No. CPN-26280-2018 de fecha 12/11/2018; envió de oficio al SERCOP: mediante oficio PJ-EXT-604-2018-JPLO de fecha 12/11/2018 se solicita al ente rector de la contratación la autorización de compra o importación de los bienes parte de la producción nacional realizada.

Se recepta por parte del SERCOP mediante oficio SERCOP-DCPN-2018-1929-O de fecha 14 de Diciembre del 2018, la autorización cuyo código signado es el AUT-SERCOP-6387 para proceder a la realización de un procedimiento dinámico dentro del país ya que el SERCOP ha identificado productores locales que pueden fabricar el automotor requerido. Por motivos de cierre de periodo fiscal y hasta la aprobación del PAC del año 2019, así como por la realización de ajustes en las consideraciones técnicas y presupuestarias del objeto de contratación, sin manifestar variabilidad en los mismos, se obtiene la certificación presupuestaria CP-3020-2019 con fecha 18 de enero del 2019 y que permite preparar los pliegos para el procedimiento de subasta inversa electrónica.

Inicio Subasta Inversa Electrónica SIE-BCBVC-2019-002: Fecha de carga del pliego para publicación, incluida toda la información de autorización de compra: 01/02/2019; el Sistema Oficial de Contratación del Estado, bloquea el proceso y obliga a solicitar autorización para proceso de contratación; con fecha 12/02/2019, habiendo dado seguimiento al estado del proceso y no obtener autorización por parte del ente rector para este tipo de proceso se procede a verificar que dicho proceso se encuentra en estado de pendiente y en el envió del archivo se encuentra en null; luego de generar las consultas necesarias a través de la herramienta de chat del SERCOP, por el inconveniente

 BOMBEROS CUENCA	Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca	V 1.0
	USSO – OPERACIONES	
Doc. N° BCBVC-SSO-2019-003	Aplicación de normas técnicas en las adquisiciones de vehículos	

presentado, el servicio de chat responde que es problema del sistema operativo y de la versión del navegador q que estamos utilizando, se le indico que nuestro sistema cumplía con todo lo indicado y que de acuerdo a las pantallas de carga la autorización fue enviada de manera correcta pero su estado de envió continuaba en null, finalmente se indicó que se debe generar nuevamente el proceso y posteriormente se indica que debe realizar un nuevo proceso de carga con el sistema USHAY y volver a enviar la solicitud; sin obtener vías de solución al problema, se procede a realizar una incidencia, para lo cual se indica el número de solicitud generada para que se indique que procedimiento se debería realizar.

Con fecha 20/02/2019 el Ente Rector de la contratación pública envía un mail, indicando en su contenido la respuesta a la incidencia generada: Con respecto a la consulta generada por trámite rápido, debe realizar lo indicado en la incidencia 2019004740: "elimine cookies y cache del navegador y proceso a ingresar con Mozilla Firefox versión 64 o superior y proceda a adjuntar la documentación para la respectiva revisión." Es decir, debe seguir con la solicitud de CPC restringido y completar el trámite, ya que no es posible eliminar el proceso SIE-BCBVC-2019-002, que se encuentra en estado "Borrador"; con respecto a la respuesta dada para la incidencia generada, el día 12 de Marzo del 2019 al no obtener la autorización del proceso por parte del SERCOP se procede a realizar una visita a las oficinas del ente rector en el cual indican que se envíe una solicitud mediante una incidencia por que ha existido un problema durante la carga del proceso en el sistema por lo cual con fecha 12/03/2019 se procede a solicitar la autorización del proceso y la reprogramación de la Subasta inversa SIE-BCBVC-2019-002 y no una autorización para una nueva subasta.

Luego de todo el trámite, con fecha 22/03/2019 el ente rector procede a autorizar la reprogramación del proceso SIE-BCBVC-2019-02 para proceder a ingresar el nuevo calendario de proceso y continuar con el mismo reprogramando con fecha 26/03/2019 el calendario procesal una vez autorizado por el ente rector el código para este proceso; luego de cumplidas las etapas correspondientes a la Subasta Inversa Electrónica, mediante resolución PJ-2019-0050 del 11/04/2019 se procede a realizar la declaratoria de desierto del presente proceso, por no contar con ofertas dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado.

Con fecha 11/04/2019 se procede a enviar el oficio al SERCOP para solicitar se autorice el proceso de importación de los bienes solicitados por el hecho de no existir oferta nacionales y de que la subasta inversa realizada no tuvo oferta alguna de acuerdo a lo que indica la normativa vigente, con fecha 16/05/2019 se recibe oficio SERCOP-DCPN-2019-0702-O de fecha 09/05/2019 en el cual el ente rector ante la solicitud por parte de la Institución a la autorización de importación solicitada, en dicho oficio y de forma general se indica que niega la importación solicitada y se recomienda volver a generar un proceso dinámico de adquisición, mismo que para volverlo a preparar mereció una serie de consultas hacia los funcionarios del SERCOP, por la tramitología extendida que se estaba

www.bomberos.gob.ec

Dir. Miguel Heredia y Rafael María Arizaga.

Tel: 07 4078604 EXT. 756

E-mail: jguaman@bomberos.gob.ec



generando por más evidencia que se había manifestado en lo cumplido hasta la fecha de que no había producción ni oferta nacional para los bienes solicitados; posterior se preparó el nuevo proceso de contratación SIE-BCBVC-2019-008 mismo que iba a publicarse el 21/05/2019, sin embargo el sistema requirió una desvinculación de código AUT, que en su trámite tomó hasta el 17 de junio de 2019, lográndose publicar el procedimiento el 21 de Junio de 2019 y encontrándose en la actualidad en etapa de recepción de ofertas.

Como hemos indicado anteriormente, se ha demostrado que no existe producción nacional de estos bienes, así como no se ha identificado oferta nacional de provisión de los mismos, toda vez que dentro del requerimiento y en cumplimiento de toda la normativa legal referenciada dentro de este informe, se ha solicitado en virtud de que no existe Norma Técnica Nacional que regle la fabricación, seguridad y prestaciones de Vehículos Contra Incendios, así como no existe de igual manera Norma Técnica Internacional que haya sido Acogida por el Ente Rector Nacional de Normalización, lo siguiente:

- a) Conformidad a las normas UNE EN 1846-1 Norma Técnica "vehículos contra incendios y de servicio auxiliares, parte 1 Nomenclatura y designación, cuyo objeto y campo de aplicación hace referencia a establecer las clases y define las categorías en función de uso de la masa de los vehículos de lucha contra incendios y de los servicios de salvamento y proporciona un sistema de designación que presenta los criterios utilizados para la caracterización del vehículo.
- b) Conformidad a la norma UNE-EN 1846-2:2011 Vehículos contra incendios y de servicios auxiliares. Parte 2: Requisitos comunes. Seguridad y prestaciones, cuyo objeto y aplicación se refiere a los requisitos de seguridad comunes de prestación de los vehículos contra incendios y de servicio auxiliar, definidos en la norma EN 1846-1, esta norma se ocupa de todos los peligros, situaciones y sucesos peligrosos importantes relacionados con los vehículos contra incendios y de servicio auxiliar, cuando estos vehículos se utilizan según lo previsto y bajo las condiciones de maltrato previstas racionalmente por el fabricante, en suma se requirió que cumpla los requisitos técnicos mínimos destinados a minimizar los peligros que pueden darse durante la utilización operacional y los ensayos y el mantenimiento rutinario de los vehículos, cuando estas actividades se realizan de acuerdo con la especificación dadas por el fabricante.
- c) Certificado de conformidad de la norma técnica por terceros

Estas exigencias no son más que requerimientos de carácter técnico en razón que las operaciones de bomberos son consideradas de alto riesgo, ya que son actividades que se realizan en lugares que no son propiedad de la Institución por lo que no se conoce cuales son las condiciones inseguras que se presentan en este ambiente, sin embargo de acuerdo a la valoración de riesgos realizada, se encuentran que existe presencia de Factores de Riesgo: Físico, Químico, Biológico, Mecánico, Ergonómico y Psicosocial, al no poder aplicar o ejercer control técnico con normas de Higiene Laboral, es imprescindible la dotación de equipo de protección individual y uso de Equipos que cumplan con normativas técnicas estudiadas avaladas y certificadas para la protección de los bomberos.

El cumplimiento de normas técnicas en su fabricación y uso generan seguridad extrínseca para los usuarios y beneficiarios de los servicios de bomberos, por esta razón es necesario que la fabricación

 BOMBEROS CUENCA	Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca	V 1.0
	USSO – OPERACIONES	
Doc. N° BCBVC-SSO-2019-003	Aplicación de normas técnicas en las adquisiciones de vehículos	

sea realizada acorde a la norma técnica y lo mas importante es que un organismo externo certifique este cumplimiento (certificado de conformidad de norma técnica), lo que significa que el equipo fue probado bajo las exigencias de tenor de la norma técnica, avalando el uso en operaciones de rescate.

Estas consideraciones son respaldadas por la normativa legal vigente en términos de Calidad, que se enunciaron ya en este documento en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. Bajo estas premisas, se sustenta de forma clara la necesidad y la obligatoriedad del BCBVC, de poseer vehículos, que cumplan y certifiquen normas técnicas, ya que es un equipamiento destinado a brindar seguridad a la colectividad y para salvar vidas, además de que son equipos a operar por parte de los bomberos, debiendo coadyuvar a la seguridad laboral.

ANÁLISIS DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DE 3 AMBULANCIAS TIPO II ASISTENCIAL 4X2, CON CUERPO DE CABINA INTEGRAL.

El 26 de marzo de 2019, los representantes del Área Requirente, Sub Tnte. (B) Darío Vimos y Cptn. (B) Sixto Heras, presentaron el Estudio completo preparatorio para la adquisición de 3 Ambulancias, mediante Formulario de Requerimiento N° BCBVC-2019-042, obteniendo con su debida aprobación, la certificación financiera N° CP-3172-2019, emitida el 27 de marzo de 2019.

Con el debido cumplimiento de los componentes de la etapa preparatoria, se realizó los procedimientos de Verificación de Producción Nacional PN-BCBVC-2019-01, publicado el 28 de marzo de 2019 y PN-BCBVC-2019-03 publicado el 07 de mayo de 2019, en que se obtuvo los certificados de no producción nacional N° CPN-27247-2019 del 05 de abril de 2019 y CPN-28448-2019 del 14 de mayo de 2019, respectivamente; en función de los que se remitieron los oficios N° PJ-EXT-245-2019-JPLO del 09 de abril de 2019 y PJ-EXT-295-2019-JPLO del 16 de mayo de 2019.

Con fecha 03 de junio de 2019, mediante oficio N° SERCOP-DCPN-2019-0772-O, la Dirección de Control de Producción Nacional del SERCOP, contesta la solicitud autorizando la compra de los vehículos de aplicación especial mediante código AUT-SERCOP-6604, refiriendo que el Ente Rector identificó proveedores en el país para el objeto de contratación, por lo que dispuso realizar un procedimiento de contratación en el ámbito nacional.

Cumpliendo dicha disposición, se publicó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-BCBVC-2019-010, con fecha 10 de junio de 2019, mismo que luego de cumplidas sus etapas precontractuales hasta la apertura y revisión de la única oferta recibida, debió ser declarado desierto, por el no cumplimiento de la condición de Normativa Técnica invocada y solicitada para estos vehículos de aplicación especial, esto con fecha 02 de julio de 2019.

www.bomberos.gob.ec

Dir. Miguel Heredia y Rafael María Arizaga.

Tel: 07 4078604 EXT. 756

E-mail: jguaman@bomberos.gob.ec



Aquí debemos especificar que dentro de los estudios completos preparatorios sobre el objeto de contratación propuesto, el área profesional requirente, dentro de sus competencias técnicas y bajo el conocimiento de toda la normativa nacional invocada, ha solicitado correctamente, el cumplimiento de la Norma Técnica "NTE INEN 2 512 Estrella de la Vida" (existente y vigente) o su homóloga "Federal KKK-A-1822F", además de que bajo el debido análisis competente institucional y en cumplimiento de la normativa referida en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, los vehículos deben cumplir y certificar dicha norma técnica, toda vez que el Ecuador ha acogido la Norma "Federal-A-1822F" dentro de la norma "INEN 2 512".

Dentro de las manifestaciones de interés presentadas a través de la Verificación de Producción Nacional, así como en la oferta presentada dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica, han referenciado puntualmente el cumplimiento de una norma técnica española UNE-EN 1789:2007+A1:2010, la misma que exige la fabricación con criterios diferentes a la NTE INEN 2 512, pero sobre todo corresponde a una Norma Técnica Acogida dentro del País NTE INEN 2 512, a través del Ente Rector Competente, toda vez que si existe una norma técnica nacional, que incluso acoge una norma técnica internacional, en cumplimiento de la disposición transitoria primera incorporada a la LOSNCP mediante la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, excluye toda posibilidad de que la Contratante pueda escoger otro tipo de norma técnica internacional existente, por lo tanto no es posible acoger la Norma técnica española UNE-EN 1789:2007+A1:2010, que es la única que el mercado nacional ha referenciado en su capacidad de importación de los vehículos de aplicación especial, situación que ha permitido identificar claramente que no existe ni producción ni oferta nacional que se encuentre en capacidad de proveer estos bienes especializados, con el cumplimiento de la Normativa Técnica Obligatoria de Aplicación en nuestro País, además mal se podría exigir especificaciones técnicas diferentes a la de la normativa expresa puesto que depreciaríamos la investigación, el desarrollo de los estudios que debieron agotarse para la expedición de la norma técnica KKK federal 1822F acogida en NTE INEN 2 512

7. CONCLUSIONES

- a) Referente al proceso de adquisición de camiones de abastecimiento, el cuerpo de bomberos al ser una institución eminentemente técnica como lo expresa el COESCOPE, y bajo el análisis de seguridad y salud ocupacional debe adquirir vehículos que cumpla y certifiquen normas técnicas, capaces de generar seguridad extrínseca en pleno respeto a la normativa legal vigente expuesta, dejando claro la prioridad de la gestión en pro de la seguridad y salud de sus colaboradores.
- b) Referente al proceso de adquisición de ambulancias, las necesidades institucionales por afinidad con los equipos existentes, debe adquirir ambulancias que cumplan con la normativa técnica NTE INEN 2 512 análoga de la norma Federal KKK-A- 1822F, en respeto a la normativa legal vigente y la salud y seguridad de sus colaboradores que es repensabilidad del empleador.
- c) El incumplimiento de la normativa legal genera responsabilidades directas de las directrices de la administración pública.

8. RECOMENDACIONES

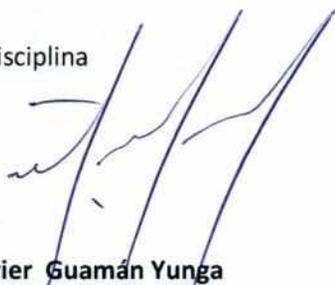
- a) Se recomienda extender el presente informe al órgano rector de la contratación pública de nuestro país en afán de socializar su contenido y en función de evitar el alargamiento de trámites de

 BOMBEROS CUENCA	Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca	V 1.0
	USSO – OPERACIONES	
Doc. N° BCBVC-SSO-2019-003	Aplicación de normas técnicas en las adquisiciones de vehículos	

adquisición internacional, una vez demostrado que las condiciones con respecto a normas técnicas de los vehículos especiales, no pueden ser cumplidas actualmente por el mercado nacional, debiendo permitírnos acceder al mercado internacional y poder disponer de manera oportuna de estos vehículos para las actividades de servicio y protección hacia la ciudadanía en general.

Atentamente:

Abnegación y Disciplina



Ing. Ind. Javier Guamán Yunga
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional



Abg. Sixto Heras Abril
Supervisor de Operaciones



Ing. Bolívar Vargas Pinos
Jefe de Contratación Pública

Referencias:

- AENOR 2007 UNE-EN 1789 Vehículos de transporte sanitario y sus equipos. Ambulancia de Carretera IRAM.
- IRAM 1992 50-1:1992 Normalización. Conceptos fundamentales. Vocabulario. IRAM.
- Real Decreto 1715/2010, de 17 de diciembre, por el que se designa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como organismo nacional de acreditación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 9 de julio de 2008.
- Asociación Española de Normalización, Entidad Nacional de Acreditación, normas técnicas, acreditación.
- Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995 que aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CUENCA**

Nº 0001729

Procedencia: Cptn. Sixto Heras Abril

Asunto: Vehiculos Proceso de Adquisición

Enviado a: Ing. Elizabeth Rodas
Ing. Bolivar Vargas

- CONOZCA Y TRAMITE
- PARA SU VISTO BUENO
- DISCUTA EL ASUNTO CONMIGO
- PARA EL ARCHIVO
- ENTREGA DEL INFORME RESPECTIVO EN

Observaciones: Autorizado continue
con el proceso

Fecha: 16 Julio 2019

[Signature]
FIRMA

graficas TEL: 4203606

Recibido:
16/07/2019/14123
[Signature]

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA
CERTIFICA QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 dada en Cuenca, el día 16 de Julio de 2019
[Signature]
SECRETARIO

Cuenca, 15 de julio de 2019

Señor Teniente Coronel (B)
Patricio Lucero Orellana
**JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA**
En su despacho.



De mi consideración:

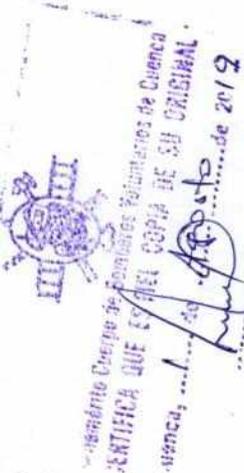
Extendiendo el más atento saludo a su autoridad, en referencia a la adquisición de vehículos de aplicación especial, que se ha estado tramitando por la Institución desde el año 2018, me permito levantar el presente informe sobre la conveniencia de considerar las cantidades de los vehículos requeridos, mismo que sustento en lo siguiente:

1. BASE LEGAL y ANTECEDENTES

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca BCBVC, es una institución pública de la Republica del Ecuador, cuya jurisdicción, competencias técnicas y operativas se encuentran debidamente establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, particularmente en sus artículos 2, 3, 218, 237, 274 y 276; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 140; y, en la Ordenanza de adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y funcionamiento del BCBVC, en su artículo 3.

Dentro de estas competencias referidas, se encuentran claramente distinguidas las de Prevención, Combate y Extinción de Incendios y la Complementaria en Atención Pre Hospitalaria, sobre las que se debe disponer dentro de los recursos necesarios, los vehículos de aplicación especial, que a continuación detallo:

- a. Para el año 2018 el BCBVC ha planificado la compra de Vehículos de Ataque y Abastecimiento (En Extinción de Incendios), particularmente 1 unidad con capacidad de 1200 gls. Equipado y 1 unidad con capacidad de 2500 gls. Equipado, encontrándonos luego del trayecto del trámite que ha tomado sobre los 18 meses, aún sin la adquisición de los mismos, manteniéndose la necesidad y acercándose la mayor necesidad identificada y expectativa de la Institución que a partir del año 2020, estima contar con un mayor número de estaciones de servicio bomberil, que así mismo requieren contar con el equipamiento y recursos necesarios para su operación, incluyendo dentro de estos los vehículos de aplicación especial para ataque y abastecimiento, en incendios estructurales e industriales, por la conformación y actividad del cantón Cuenca. La explicación de la aplicación de estos vehículos, es la siguiente: "Recibida la alerta y emitida la alarma de un incendio de cualquier tipo, el primer recurso en movilizarse es un vehículo de primera respuesta el mismo que porta bomba de alta presión con un suministro de agua de entre 500 galones, camión que debe ser versátil en carretera en post de optimizar el tiempo de respuesta, acto seguido debe desplazarse un vehículo de abastecimiento de más de 1000 galones de agua, el mismo que servirá de abasto al vehículo de primera respuesta a través de una conexión en serie o paralelo (flujo de agua presurizada)". En función de lo expuesto, para la adquisición de estos camiones se ha realizado en cumplimiento de todo el trámite procesal establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, habiendo llegado a obtenerse el certificado de no producción nacional No. CPN-26280-2018 de fecha 12/11/2018, la autorización del SERCOP N° AUT-SERCOP-6387, mediante oficio SERCOP-DCPN-2018-1929-O de fecha 14 de Diciembre del 2018, y en función de esta documentación con los términos de tramitología del Ente Rector de la Contratación Pública, se ha alcanzado en función de sus disposiciones a publicar dos Subastas Inversa Electrónicas SIE-BCBVC-2019-



[Handwritten mark]

002 desde el 26 de marzo de 2019 y SIE-BCBVC-2019-008 desde el 21 de junio de 2019, habiéndose identificado en todos estos procedimientos transparentes y de acceso total a los proveedores nacionales, que no hay capacidad dentro del mercado nacional para la fabricación u oferta de los vehículos especiales que cumpla con los requerimientos de cumplimiento y certificación de la normativa técnica necesaria para la operatividad y seguridad de las acciones bomberiles, normativa que ha sido invocada en los estudios completos preparatorios, así como en los pliegos procesales.

b. Por otro lado, para el año 2018 se planificó la adquisición de 3 ambulancias 4x2 para responder a eventos adversos (atención pre hospitalaria) dentro de la urbe, esto en espera de que a inicios del 2020, podamos reemplazar 3 unidades existentes que por sus años de uso, deben salir de operación, esto sumado a las actuales regulaciones sobre este tipo de vehículos, cuya fabricación en función de la Normativa Técnica de Construcción y Seguridad, debe facilitar un vehículo con cuerpo de cabina integral con todos los espacios, aditamentos y equipamientos regulados para la atención Asistencial Tipo II, de conformidad con las clasificaciones y protocolos reconocidos por el Ente Rector de la Salud Pública. De igual manera la expectativa de entrada en funcionamiento de estas unidades nuevas, da alcance a las siguientes necesidades de incremento de estaciones de servicio bomberil, que deben contar también con una unidad de emergencia en atenciones pre hospitalarias, enfocándose la actual necesidad de incrementar el número de estos vehículos de aplicación especial. En función de lo expuesto, para la adquisición de estas ambulancias se ha realizado en cumplimiento de todo el trámite procesal establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, habiendo llegado a obtenerse el certificado de no producción nacional No. CPN-28448-2019 de fecha 14/05/2019, la autorización del SERCOP N° AUT-SERCOP-6604, mediante oficio SERCOP-DCPN-2019-0772-O de fecha 03 de Junio del 2019, y en función de esta documentación con los términos de tramitología del Ente Rector de la Contratación Pública, se ha alcanzado en función de sus disposiciones a publicar una Subasta Inversa Electrónica SIE-BCBVC-2019-010 desde el 10 de Junio de 2019, habiéndose identificado en estos procedimientos transparentes y de acceso total a los proveedores nacionales, que no hay capacidad dentro del mercado nacional para la fabricación u oferta de los vehículos especiales que cumpla con los requerimientos de cumplimiento y certificación de la normativa técnica necesaria para la operatividad y seguridad de las acciones bomberiles, normativa que ha sido invocada en los estudios completos preparatorios, así como en los pliegos procesales.

Con lo referido y en función de la preocupación del avance de la tramitología para alcanzar la adquisición de estos vehículos, el BCBVC, solicitó una reunión con las Autoridades del Ente Rector de la Contratación Pública, misma que luego del trámite pertinente, se logró agendar para el martes 09 de julio de 2019, en la que con la asistencia del Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, Jefe de Contratación y el acompañamiento del Abogado del BCBVC, se pudo exponer los temas de normativa técnica aplicable a cada uno de los vehículos, la necesidad de su cumplimiento por parte de los proveedores y además la certificación de conformidad del cumplimiento de la misma por parte de un tercero autorizado y competente para realizarlo, todo esto en función de la normativa legal vigente dentro del Ecuador en temas de Contratación Pública, información que fue muy bien acogida por parte del Director Nacional de Control de Producción Nacional y su equipo profesional; con ello se alcanzó la consideración por parte de las autoridades de la Contratación Pública, para la publicación de un nuevo procedimiento de Verificación de Producción Nacional por cada tipo de vehículos en el que se describan los antecedentes de todos los procedimientos precedentes, que justifican y motivan la necesidad de solicitar autorización para realizar un procedimiento de selección de proveedor internacional y alcanzar la importación directa de los vehículos para su integración a las operaciones y prestación de servicios a la ciudadanía en el tiempo más cercano posible; esto además de haber sometido a la consideración de las autoridades en función de las nuevas necesidades plurianuales del BCBVC, en incrementar la cantidad de cada vehículo de aplicación especial, en cumplimiento de las mismas especificaciones técnicas ya sometidas al análisis y transparencia de los procedimientos realizados.

2. ALCANCE

8

Dentro de las competencias de la Unidad de Operaciones, está el mantener la competencia técnica del personal, garantizando que las capacidades institucionales satisfagan los requerimientos de la población del cantón Cuenca, entendiéndose como CAPACIDAD (EIRD): Combinación de todas las fortalezas, atributos y recursos disponibles dentro de una comunidad, sociedad u organización que pueden ser usadas para el logro de sus metas.

En función de lo expuesto se realizara un análisis de los recursos existentes en relación a la implantación de nuevas estaciones de bomberos dentro del cantón.

3. OBJETIVOS

- a) Garantizar las capacidades institucionales a través del fortalecimiento del patio automotor.
- b) Garantizar operaciones seguras a través del uso de recursos calificados para cada operación.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

CAMIONES DE ATAQUE – ABASTECIMIENTO – AMBULANCIAS

- a) 1 Camión de Ataque y Abastecimiento
 - 1) Dotación para Estación N° 4 Parque Industrial.
 - 2) Capacidad de carga 1200 galones
 - 3) Con bomba de alta presión (conexión a par de motor), flujo volumétrico 500 GPM, presión hasta 145 psi.
 - 4) Capacidad de generar espuma de alta y baja densidad, cañón monitor
 - 5) Conformidad a las normas UNE EN 1846-1, UNE-EN 1846-2:2011 y certificado de conformidad de la norma técnica por terceros

- b) 1 Camión de Ataque Abastecimiento
 - 1) Dotación Para la Estación Chaullayacu
 - 2) Capacidad de carga: 2500 galones
 - 3) Bomba de alta presión (conexión a par de motor), flujo 1000 GPM, presión hasta 150 PSI nominal.
 - 4) Capacidad de generar espuma de alta y baja densidad, cañón monitor
 - 5) Conformidad a las normas UNE EN 1846-1, UNE-EN 1846-2:2011 y certificado de conformidad de la norma técnica por terceros

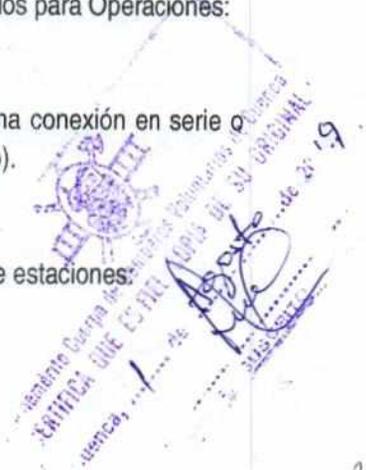
- c) 3 Ambulancias 4x2
 - 1) Camión con Cubículo Integral
 - 2) Tipo II
 - 3) Motor a gasolina
 - 4) Con certificaciones de cumplimiento y conformidad bajo norma "NTE INEN 2 512" o su homóloga internacional "KKK federal 1822F",

A la fecha estos vehículos, todavía no han sido adquiridos, los mismos que están destinados para Operaciones:

- a) Incendios Estructurales
- b) Incendios Industriales
- c) Pudiendo los dos tipos de vehículos primeros por sus características técnicas una conexión en serie o paralelo, para incrementar presión o sumar volumen de operación (abastecimiento).
- d) Atención Pre hospitalaria.

En la actualidad la institución se encuentra realizando los procesos para la construcción de estaciones:

- a) Chaullayacu
- b) El Cajas
- c) El Valle



d) Ucubamba

Estas infraestructuras deberán ser dotadas con Vehículos, Equipos, Herramientas, Accesorios, para su operativización; por otro lado y además de las nuevas necesidades, se suma la realidad actual de la existencia de vehículos que requieren ser repotenciados, ya que por su año de fabricación, así como depreciación, requieren el mejoramiento de sus componentes.

Con esta premisa el departamento de operaciones, apegado a la planificación estratégica de la Institución, prevé las necesidades urgentes para mantener la capacidad del parque automotor de la institución, mediante la adquisición de:

- 3 vehículos de Ataque y Abastecimiento de 1200 galones
- 4 vehículos de Ataque y Abastecimiento de 2500 galones
- 5 ambulancias 4 x2

Estos recursos solventaran las operaciones de Incendios Industriales, Estructurales, Atención pre Hospitalaria, dentro de las competencias institucionales para servicio a la ciudadanía, esto con proyección al tiempo de su recepción, estimada dentro del segundo semestre del año 2020, llegando el sustento en las siguientes condiciones:

- a) Construcción de nuevas estaciones
- b) Ambulancias que salen de funcionamiento por cumplimiento de vida útil, las cuales no pueden operar al no ser emitido el permiso de funcionamiento por el organo rector de la salud pública del Ecuador, Ministerio de Salud Pública.
- c) Vehículos de ataque y abastecimiento que por su depreciación y condiciones mecánicas y de seguridad deben pasar a segunda línea de intervención (operaciones de entrenamiento).

Dentro del tratamiento de la propuesta de Primera Reforma del Presupuesto 2019, que formalizará la proforma presupuestaria del año en curso, luego de que por las disposiciones legales fuera prorrogado el Presupuesto 2018 para aplicación dentro del año 2019, se ha identificado las necesidades descritas en función del crecimiento institucional que a su vez es motivado y fundamentado en la mayor necesidad de proyección de servicio para el cantón Cuenca, habiéndose considerado vehículos de aplicación especial a generar su tramitación y adquisición en lo que resta del presente año, se anexa a este informe la siguiente propuesta de la estructuración de las Partidas Presupuestarias correspondientes a Vehículos y Equipamiento, en donde se ha alcanzado el cuadro presupuestario en los valores inicialmente propuestos por las unidades administrativas del BCBVC, incluyendo la variación de las cantidades propuestas para cada tipo de vehículo, acorde a los razonamientos expresados en este informe.

5. CONCLUSIONES

- a) Se solicita se autorice incrementar el número de unidades en los procesos de contratación pública emprendidos por la institución referentes a: Vehículos de operaciones contra incendios Ataque y Abastecimiento para el combate de incendios Estructurales e Industriales y Ambulancias Tipo II (4x2) con Cuerpo de Cabina Integral, manteniendo las especificaciones técnicas, en razón que luego del análisis realizado, serian los recursos suficientes para garantizar la capacidad institucional en términos de RESPUESTA, actividad calificada como procedente por el Director Nacional de Control de Producción Nacional del SERCOP.
- b) Realizar los cambios sugeridos en la estructura de los anexos y subpartidas presupuestarias del Presupuesto 2019, a ser sometido a su aprobación por parte del Comité de Administración y Planificación.
- c) Es necesario mencionar que el proceso de fabricación de estos vehículos según el estudio de mercado tardaría aproximadamente 12 meses, por lo que se estarían tomando las previsiones a futuro, resultando extemporaneo la generación de estas necesidades en el año 2020.

d) Se solicita que se autorice la realización del proceso de verificación de producción nacional de los vehículos sugeridos, para los que el presente informe tiene afán de compromiso de la asignación de los fondos suficientes para que se pueda emitir la certificación presupuestaria al concluir la primera reforma del presupuesto 2019, con esta actividad ahorrariamos tiempo en la ejecución de los procesos de adquisición de vehículos que como es de su conocimiento lleva varios meses en curso.

Atentamente:
Abnegación y Disciplina

Cptn. (B) Abg. Sixto Heras Abril
Supervisor de Operaciones



8

ANEXO 21 - MAQUINARIA Y EQUIPOS (ACTIVOS FIJOS)

Nro. PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNIT.	VALOR	PRIMERA REFORMA	SUB TOTAL	TOTAL
840104	MAQUINARIA Y EQUIPOS						1,716,415.99
84010400	POSIT CHECK (para pruebas de condiciones del SCBA)	1	28,500.00	28,500.00	-28,500.00	0.00	
84010400	EQUIPO DE LOCALIZACION Y DETECCION DE VICTIMAS (BREC) Proyecto de armata	1	55,000.00	55,000.00	-55,000.00	0.00	
84010400	SENSOR DE VIGILANCIA EN ESTRUCTURAS INESTABLES CAPACIDAD 4 PUNTOS (GRUPO USAR) Proyecto de armata	1	30,500.00	30,500.00	-30,500.00	0.00	
84010400	EQUIPOS VARIOS DE ESTABILIZACION VEHICULAR	1	40,000.00	40,000.00	-40,000.00	0.00	
84010400	EQUIPOS DE PURIFICACION DE AGUA FIJOS PARA ESTACIONES	6	2,565.00	15,390.00	-15,390.00	0.00	
84010400	EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA (Proyecto de armata)	50	9,450.00	472,500.00	-472,500.00	0.00	
84010400	REMOLQUES DE MENAJE Y ASEO PARA OPERACIONES BOMBERILES MOVILES (BREC)	2	28,000.00	56,000.00	-56,000.00	0.00	
84010400	EQUIPOS DE EXTRICACION VEHICULAR PORTATILES DE AUTONOMIA ELECTRICA PARA ZONAS NO ACCESIBLES (GRUPO USAR)	3	40,470.00	121,410.00	-121,410.00	0.00	
84010400	EQUIPAMIENTO PARA VEHICULOS HAZMAT (emergencias industriales)	1	100,000.00	100,000.00	-100,000.00	0.00	
84010400	SISTEMA DE ENCARILLAMIENTO MODULAR DEL TRANVIA	1	400,000.00	400,000.00	-400,000.00	0.00	
84010400	SISTEMA RE RESPIRACION CIRCUITO CERRADO DE LARGA DURACION (GRUPO USAR)	1	40,000.00	40,000.00	-40,000.00	0.00	
84010400	SIMULADOR PARA OPERACIONES DE RESPUESTA EN EMERGENCIAS (Conduccion)	1	450,000.00	450,000.00	-450,000.00	0.00	
84010400	MASCARA PARA PROTECCION PARA EVALUACION EN LUGARES CONFINADOS (840110 Partida que ya no existe)	1	2,280.00	2,280.00	-2,280.00	0.00	
84010400	FONDOS DE CONTINGENCIA (840110 Partida que ya no existe)	1	40,000.00	40,000.00	-40,000.00	0.00	
84010401	TROZADORA PARA CORTE DE METAL HIERRO FUNDIDO Y CONCRETO	8	4,200.00	33,600.00	-23,600.00	10,000.00	
84010402	SISTEMA DE AIRE DE EMERGENCIA FORESTAL	25	800.00	20,000.00		20,000.00	
84010403	EQUIPO DE LOCALIZACION Y DETECCION DE VICTIMAS (USAR Nueva necesidad)	1	55,000.00		55,000.00	55,000.00	
84010404	SENSOR DE VIGILANCIA EN ESTRUCTURAS INESTABLES (GRUPO USAR) Nueva necesidad	1	30,500.00		30,500.00	30,500.00	
84010405	EQUIPOS VARIOS DE ESTABILIZACION VEHICULAR (Nueva necesidad)	1	40,000.00		40,000.00	40,000.00	
84010406	KIT PARA ENTRENAMIENTO CON FUEGO REAL	1	16,500.00	16,500.00		16,500.00	
84010407	PLANTA DE PURIFICACION DE AGUA DULCE O SALADA - PORTATIL (GRUPO USAR)	1	25,000.00	25,000.00	-17,500.00	7,500.00	
84010408	REMOLQUE DE BATERIAS SANITARIAS Y SERVICIOS DE ASEO PARA OPERACIONES BOMBERILES MOVILES (GRUPO USAR)	1	38,000.00		38,000.00	38,000.00	IMP. PEND. 30%
84010409	EQUIPO DE DETECCION DE CORRIENTE ELECTRICA (GRUPO USAR)	20	700.00	14,000.00	-9,880.00	4,140.00	IMP. PEND. 30%
84010410	EQUIPO DE DETECCION DE CORRIENTE ELECTRICA (GRUPO USAR) Nueva necesidad	10	700.00		7,000.00	7,000.00	
84010411	DRON (OPERACIONES, SEGURIDAD Y RECONOCIMIENTO - Y GRUPO BREC)	1	12,000.00	12,000.00		12,000.00	
84010412	DRON (COMUNICACION Y RELACIONES PUBLICAS)	1	5,000.00	5,000.00		5,000.00	
84010413	CAMARA TERMICA DE ALTA RESOLUCION PARA DRON - GRUPO USAR	1	16,000.00	16,000.00		16,000.00	
84010414	EQUIPOS MEDICION DE GASES (GRUPO USAR)	2	2,250.00	4,500.00	-3,600.00	900.00	IMP. PEND. 30%
84010415	PISCINA DE 2500 galones para escena de flagelo (parte de proyecto de vehiculos)	2	5,100.00	10,200.00		10,200.00	
84010416	EQUIPO PROBADOR DE TRAJES MATPEL NIVEL A (Operaciones Grupo USAR)	1	4,000.00	4,000.00	-2,889.62	1,110.38	IMP. PEND. 30%
84010417	ELECTRODOMESTICOS PARA DIFERENTES ESTACIONES	1	10,000.00	10,000.00		10,000.00	
84010418	BOMBAS FORESTALES PORTATILES	5	9,000.00	45,000.00		45,000.00	
84010419	CASCADAS DE AIRE	2	110,000.00	220,000.00		220,000.00	
84010420	EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIAS	1	100,000.00	100,000.00	105,097.37	205,097.37	
84010421	BOMBA PARA INCENDIOS FORESTALES, EMPOTRADA EN MECANISMO REMOLCABLE	1	35,000.00	35,000.00		35,000.00	
84010422	TANQUES PLEGABLES PORTATILES PARA INCENDIOS FORESTALES	5	9,690.00	48,450.00		48,450.00	
84010423	CAMARA TERMICA PARA GRUPO BREC	1	18,000.00	18,000.00	-12,600.00	5,400.00	IMP. PEND. 30%
84010424	CAMARA TERMICA PARA GRUPO BREC (Nueva necesidad)	1	17,000.00		17,000.00	17,000.00	
84010425	EQUIPOS PORTATIL DE EXTINCION DE FUEGO - VENTILADORES (Nueva necesidad)	1	85,962.24	85,962.24		85,962.24	
84010426	CORTADORES ELECTRICOS DE ANILLO DE DIFERENTES MATERIALES EN ATRAPAMIENTO DE DEDOS	1	7,056.00	0.00	7,056.00	7,056.00	
84010427	DESFIBRILADORES	2	7,000.00		14,000.00	14,000.00	
84010428	EQUIPOS DE EXTRICACION VEHICULAR - COMPLEMENTOS EXISTENTES	1	110,000.00		110,000.00	110,000.00	
84010429	CASCADAS DE AIRE CON TELEMETRIA Y SISTEMA DE TELEMETRIA PARA EXISTENTES	1	250,000.00		250,000.00	250,000.00	
84010430	EQUIPO INDIVIDUAL DE MEDICION DE GASES	200	400.00		80,000.00	80,000.00	
84010431	MOTOSIERRA PARA CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES	40	900.00		36,000.00	36,000.00	
84010432	CAMINADORAS (Escuela)	1	7,500.00		7,500.00	7,500.00	
84010433	BICICLETAS ESTATICAS (Escuela)	2	800.00		1,600.00	1,600.00	
84010434	EQUIPO VARIADOR DE FRECUENCIA (Estacion 7)	1	3,000.00		3,000.00	3,000.00	
84010435	EQUIPO HIDRAULICO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA ESPECIALIZADA (tranvia)	1	100,000.00		100,000.00	100,000.00	
84010436	SIMULADOR DE TRAUMA VIA AEREA DESFIBRILADOR	1	100,000.00		100,000.00	100,000.00	
84010437	CAMILLA REGULABLE TIPO SILLA	4	7,000.00		28,000.00	28,000.00	
84010438	EQUIPO VARIADOR DE VOLTAJE 15HP IMPUT 2 FASES	1	2,000.00		2,000.00	2,000.00	
84010439	LINEA BLANCA PARA ESTACION DE EL CAJAS	1	10,000.00		10,000.00	10,000.00	
84010440	EQUIPOS DE ENTRETENIMIENTO PARA ESTACION DE EL CAJAS	1	1,500.00		1,500.00	1,500.00	
#REF!	COSTOS DE IMPORTACION (VARIOS)	1	20,000.00	20,000.00		20,000.00	
	TOTAL REFORMA			743,212.24	-378,878.26	1,716,415.99	

ANEXO 22 - VEHICULOS (ACTIVOS FIJOS)

Nro. PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNIT.	VALOR	PRIMERA REFORMA	SUB TOTAL	TOTAL
840105	VEHICULOS						3,484,902.83
84010500	TANQUE PARA VEHICULO DE ABASTECIMIENTO SINIISTRADO (Incluye bomba para operaciones) Proyecto de armata	1	45,000.00	45,000.00	-45,000.00	0.00	
84010500	VEHICULOS DE OPERACION CONTRA INCENDIOS (Ataque y Abastecimiento)	2	375,000.00	750,000.00	-750,000.00	0.00	
84010500	AMBULANCIAS (todo terreno) se reformula a 3 (4X2) manteniendo el total asignado	3	133,333.33	400,000.00	-400,000.00	0.00	
84010500	MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE LINEA DE DEFENSA EN INCENDIOS FORESTALES (MINI TRACTOR)	1	120,000.00	120,000.00	-120,000.00	0.00	
84010500	ADQUISICION E INSTALACION DE BOMBAS PARA VEHICULOS DE ABASTECIMIENTO EXISTENTES (para operaciones)	2	15,000.00	30,000.00	-30,000.00	0.00	
84010500	VEHICULOS HAZMAT (emergencias industriales)	1	300,000.00	300,000.00	-300,000.00	0.00	
84010501	VEHICULOS DE OPERACION CONTRA INCENDIOS ATAQUE 1200 GLS	3	327,457.52		982,372.56	982,372.56	
84010502	VEHICULOS DE OPERACION CONTRA INCENDIOS ATAQUE Y ABASTECIMIENTO 2500 GLS	4	422,253.48		1,689,013.92	1,689,013.92	
84010503	AMBULANCIAS TIPO II ASISTENCIAL 4X2 CON CUERPO DE CABINA INTEGRAL	5	122,703.23		613,516.15	613,516.15	
84010504	CAMION CABEZAL	1	170,000.00		170,000.00	170,000.00	
84010505	COSTOS DE IMPORTACION (VARIOS)	1	30,000.00	30,000.00		30,000.00	

Comptroller General of the Republic of Chile

 28/19